



RESOLUCIÓN NO. 2018-DIR-017

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

CONSIDERANDO

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su artículo 160, establece que *"Sistema financiero nacional. El sistema financiero nacional está integrado por el sector financiero público, el sector financiero privado y el sector financiero popular y solidario"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 867 de 30 de diciembre de 2015, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 676, de 25 de enero de 2016, se reorganizó el Banco del Estado, entidad que pasó a denominarse Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;

Que, el artículo 2 del Decreto referido determina que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., es una entidad financiera pública, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, regido en el ejercicio de sus actividades y en el desarrollo de servicios financieros por el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Decreto antes indicado, las normas que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, la Junta de General de Accionistas del Banco, su respectivo Directorio; y, en los demás, las normas de su Estatuto Social y las que rigen a las instituciones públicas;

Que, el artículo 219 del Código Orgánico Monetario y Financiero, señala que: *"Los estados financieros de las entidades del sistema financiero nacional, con corte al 31 de diciembre de cada año, deberán ser suscritos por el representante legal y el contador general de la entidad y contarán con la opinión de los auditores interno y externo calificados por las superintendencias, según el caso. La Junta General de Accionistas o el organismo que haga sus veces, hasta el 31 de marzo de cada año aprobará los estados financieros auditados de las entidades financieras, con corte al 31 de diciembre del año anterior, los que serán presentados al correspondiente organismo de control."*;

Que, el número 7 del artículo 375 Código Orgánico Monetario y Financiero, señala como una de las funciones del Directorio, aprobar y emitir opinión, bajo su responsabilidad, sobre los estados financieros y los informes de los auditores interno y externo, calificados por la superintendencia. La opinión del directorio deberá ser enviada al organismo de control siguiendo las instrucciones que éste determine;

Que, la letra h) del artículo 4 de la Sección II "Funcionamiento del Comité de Auditoría", Capítulo I "Del Comité de Auditoría", Título X Del Control Interno", Libro I, Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, le corresponde al Comité de Auditoría: *"...analizar los informe de los auditores externos y poner tales análisis en conocimiento del Directorio"*



Que, el artículo 36 de la Sección VI "Procedimiento de entrega de los informes" del Capítulo I "Normas para la contratación y funcionamiento de las auditoras externas que ejercen su actividad en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, del Título XVII "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos, del Libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos", que: *"La entidad auditada convocará a la junta general ordinaria de accionistas hasta el 31 de marzo de cada año, para conocer los resultados de la auditoría externa, conforme lo dispuesto en el artículo 219 del Código Orgánico Monetario y Financiero."*;

Que, la firma BDO ECUADOR CIA. LTDA., Auditora Externa del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con fecha 26 de febrero de 2018 remitió los informes de la auditoría practicada a los estados financieros de la institución, que incluyen el informe de los Auditores Independientes y el informe de Comisario, con corte al 31 de diciembre de 2017;

Que, el Comité de Auditoría, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 2018, mediante Resolución No. CA-2018-010 contenida en el memorando Nro. BDE-I-SEG-2018-0268-M de 26 de febrero de 2018, resolvió en lo principal, avocar conocimiento del informe de los Auditores Independientes y el informe de Comisario, con corte al 31 de diciembre de 2017, presentado por la firma BDO ECUADOR CIA. LTDA., Auditora Externa del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para el ejercicio fiscal 2017 y trasladar su conocimiento al Directorio y a la Junta General de Accionistas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Que, mediante memorando Nro. BDE-I-SEG-2018-0269-M de 26 de febrero de 2018, el Secretario General informa al señor Presidente del Directorio, sobre la resolución adoptada por el Comité de Auditoría No. CA-2018-010 de 26 de febrero de 2018, contenida en el memorando Nro. BDE-I-SEG-2018-0268-M de 26 de febrero de 2018, a fin de que se continúe el trámite correspondiente para el conocimiento y resolución por parte de la Junta General de Accionistas, del informe de la auditoría practicada a los estados financieros de la institución, los que incluyen el informe de los Auditores Independientes y el informe de Comisario, con corte al 31 de diciembre de 2017, por parte de la firma BDO ECUADOR CIA. LTDA.;

En uso de la función prevista en el número 7 del artículo 375 del Código Orgánico Monetario y Financiero,

RESUELVE:

Artículo 1.- Tomar conocimiento y acoger el informe presentado por la firma BDO ECUADOR CIA. LTDA., Auditora Externa del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., de fecha 26 de febrero de 2018 y los estados financieros de la institución, que incluyen el informe de los Auditores Independientes y el informe de Comisario, con corte al 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2.- Remitir a la Junta General de Accionistas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el referido informe, para su conocimiento y resolución.



Artículo 3.- Disponer a la Secretaría General, que en copia certificada, se agregue esta Resolución al expediente de la sesión de la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

COMUNÍQUESE.-

RAZÓN: Siento como tal, que el Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en sesión extraordinaria instrumentada mediante correo electrónico Nro. 2018- 06 de 26 de febrero de 2018, expidió la resolución que antecede.- Distrito Metropolitano de Quito, a **27 DE FEBRERO DE 2018.**


Dr. Mauricio Pazmiño E.
**SECRETARIO GENERAL,
SECRETARIO DEL DIRECTORIO**



Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5 y 6
Quito - Ecuador
Código Postal: 170526

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

Victor Manuel Rendón 401 y General
Córdova, Edificio Amazonas, Piso 9
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 090306

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS

A los señores Accionistas y miembros del Directorio del
Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Opinión

Los estados financieros resumidos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., los cuales incluyen el balance general resumido al 31 de diciembre de 2017 y el estado de resultados resumido por el año terminado en esa fecha, se derivan de los estados financieros auditados del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, los estados financieros resumidos adjuntos son consistentes, en todos los aspectos materiales, con los estados financieros auditados, preparados sobre la base de las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

Estados financieros resumidos

Los estados financieros resumidos no contienen todas las revelaciones requeridas de acuerdo con las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador. Por lo tanto, la lectura de los estados financieros resumidos y de este informe del auditor independiente, no sustituye la lectura de los estados financieros auditados y del respectivo informe del auditor independiente.

Estados financieros auditados y nuestro respectivo informe

Con fecha 26 de febrero de 2018, emitimos nuestro informe de auditoría que contiene una opinión sin salvedades sobre los estados financieros del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al 31 de diciembre del 2017. Dicho informe también incluye un párrafo que hace énfasis en relación a que los estados financieros auditados han sido preparados sobre la base de las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, las cuales difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera. Estas bases de preparación fueron adoptadas para atender las disposiciones emitidas por la mencionada Superintendencia; por esta razón, los estados financieros auditados pueden no ser apropiados para otros propósitos.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros resumidos

La Administración del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. es responsable de la preparación de estos estados financieros resumidos, preparados sobre la base de las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

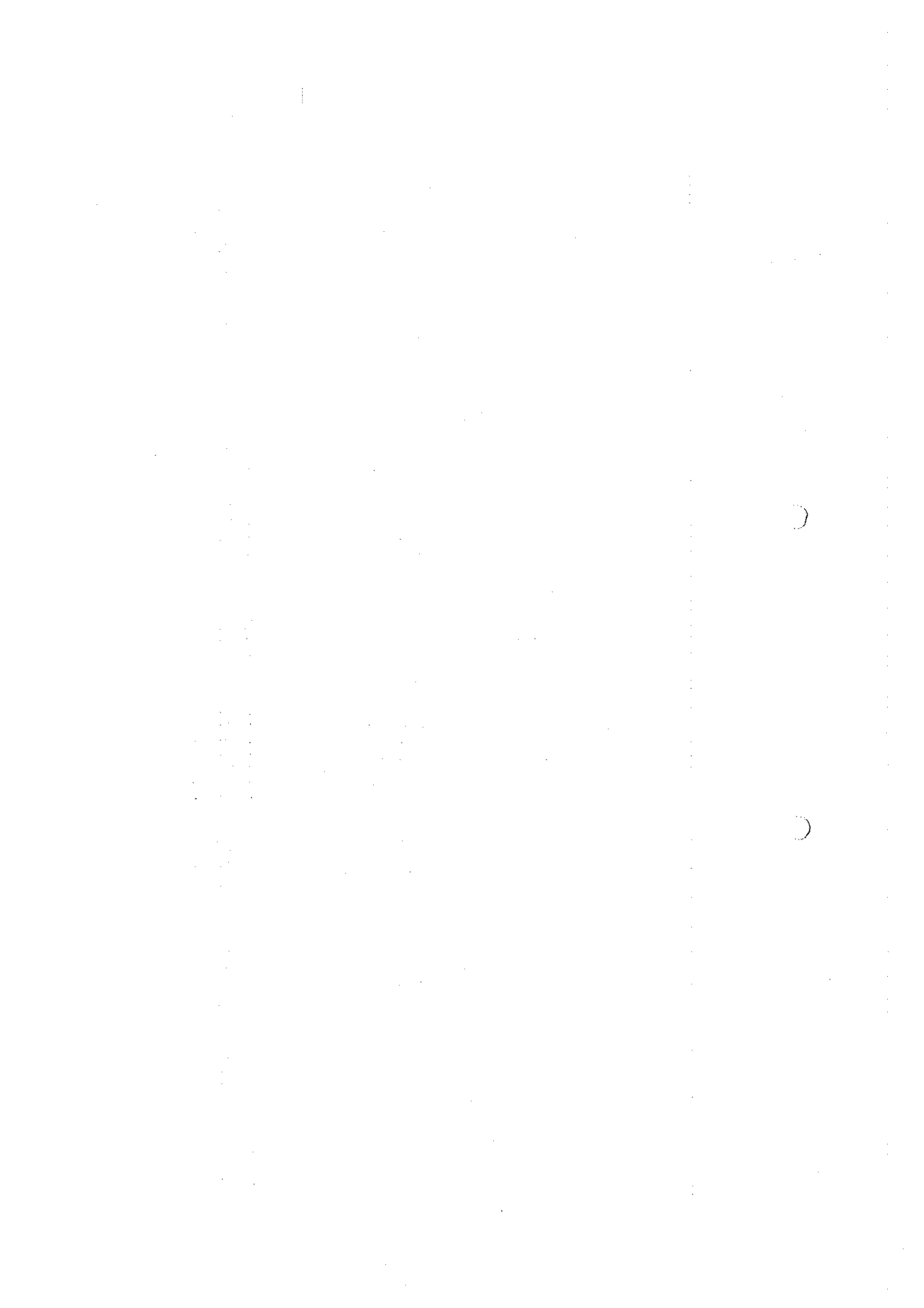
Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si los estados financieros resumidos son consistentes, en todos los aspectos materiales, con los estados financieros auditados, basados en nuestros procedimientos, los cuales fueron efectuados de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría 810 (NIA 810) "Compromisos para reportar sobre Estados Financieros Resumidos".

BDO ECUADOR,

Febrero 26, 2018
RNAE No. 9118
Quito, Ecuador

Xavier Puebla - Socio



**BANCO DE DESARROLLO DEL
ECUADOR B.P.**

Informe de Comisario
Año terminado en Diciembre 31, 2017



Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5 y 6
Quito - Ecuador
Código Postal: 170526

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

Victor Manuel Rendón 401 y General
Córdova, Edificio Amazonas, Piso 9
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 090306

Informe de Comisario

A los señores Accionistas y miembros del Directorio del
Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., que corresponden al balance general al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de políticas contables significativas, y hemos emitido por separado nuestro informe de auditoría sin salvedades con fecha 26 de febrero de 2018.

Adicionalmente el resultado de nuestra revisión, no reveló situaciones en las transacciones examinadas en relación a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y artículo 232 del Código Orgánico Monetario y Financiero que se exponen más adelante en la sección de "Principales asuntos del trabajo de Comisario", y dentro del alcance de nuestra auditoría según se explica en la sección "Bases para nuestra opinión", que en nuestra opinión constituyan incumplimientos significativos por parte de la Administración del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Bases para nuestra opinión

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más detalladamente en la sección "Responsabilidades del Auditor en relación a la Auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Banco de acuerdo con el Código de Ética del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), junto con los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Ecuador y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código de Ética. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.



Énfasis

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas, Directores, y la Administración del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes y ser entregado a la Superintendencia de Bancos del Ecuador; por lo tanto no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos.

Principales asuntos del trabajo del Comisario

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y artículo 232 del Código Orgánico Monetario y Financiero, y dentro del alcance de nuestra auditoría según se explica en la sección "Bases para nuestra opinión", conceptuamos que obtuvimos la información necesaria y realizamos ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de nuestra función como comisario del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en relación a:

- Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los registros contables del Banco.
- El cumplimiento de los administradores de las normas legales y estatutarias, disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Superintendencia de Bancos del Ecuador, Código Orgánico Monetario y Financiero, y aquellos aspectos contables tributarios que son de nuestra competencia.

De acuerdo con la Resolución No. JB-2010-1785 del 25 de agosto de 2010, expedida por la Junta Bancaria, incluida en el Título XI, Capítulo IV, Sección I, Artículo 1 de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, las instituciones bajo el control de la Superintendencia de Bancos del Ecuador se someterán y aplicarán las normas contables dispuestas por el Organismo de Control, contenidas en los Catálogos de Cuentas y en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

En lo no previsto por dichos catálogos, ni por la citada codificación, se aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF's".

- Que la contabilidad se lleve conforme a las normas legales, las operaciones en ella registradas sean llevadas de acuerdo con normas y prácticas de contabilidad establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador y el Código Orgánico Monetario y Financiero, las cuales constituyen una base contable que en algunos aspectos, difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
- El cumplimiento de las normas referentes a la calificación y constitución de provisiones de activos de riesgo al 31 de diciembre de 2017.
- Revisamos y evaluamos los elementos de la estructura de control interno del Banco, únicamente con el propósito de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría como lo requieren las normas internacionales de auditoría. Los resultados de dicha revisión serán comunicados al Banco en un informe por separado.



Responsabilidades de la Administración y del Directorio del Banco sobre los estados financieros

La Administración del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, entidad encargada del control y vigilancia de las instituciones del sistema financiero; las cuales difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y de control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para continuar como una empresa en marcha, revelando, según corresponda, asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha a menos que la Administración intente liquidar el Banco o cesar operaciones, o no tiene otra alternativa realista sino hacerlo.

Los miembros del Directorio de la entidad son los responsables de supervisar el proceso de la información financiera del Banco.

El cumplimiento de los aspectos mencionados en la sección "Principales asuntos del trabajo del Comisario", así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.


Responsabilidades del auditor y comisario para la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea por fraude o error y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión de auditoría. Un aseguramiento razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte un error significativo cuando este exista. Los errores significativos pueden surgir de fraude o error y se consideran significativos, siempre y cuando de manera individual o en conjunto, éstos pudiesen influir en las decisiones económicas a ser tomadas por los usuarios basados en dichos estados financieros.

Una descripción más detallada de las responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros se encuentra descrita en el Apéndice al informe de los auditores independientes que hemos emitido por separado con fecha 26 de febrero de 2018.

BDO ECUADOR.

Febrero 26, 2018
RNAE No. 9118
Quito, Ecuador



Xavier Puebla Socio